



DCADM- 274 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
16/05/2022

E.1538.22 Sudocu - Contratación Directa N° 39/22- "Compra de Impresora 3D (Convenio SPU)" - Adjudicación

VISTO, el expediente N°1538-2022-AME- DDME-SAJI de fecha 11 de abril de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 26/22 de fecha 14 de abril de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°39/22 cuyo objeto es la "Compra de Impresora 3D (Convenio SPU)", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de las empresas MDP Sistemas Digitales SRL, Matic Soluciones SRL y C3I SA ;

Que, del informe técnico confeccionado por la Dirección de Informática (NOTA - 2022 - 84 - EAOFV-SVTC #UNLa), se desprende que la oferta presentada por la firma Matic Soluciones SRL no puede ser considerada por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado (la nivelación de la cama del producto ofrecido es manual mientras que en las bases del llamado se requirió automática);



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe del área requirente en cuanto a la procedencia presupuestaria de las propuestas recibidas (NOTA - 2022 - 87 - EAOFV-SVTC #UNLa) y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°39/22 cuyo objeto es la “Compra de Impresora 3D (Convenio SPU)”, a la firma C3I S.A. (CUIT N° 30-70833427-4), en su oferta base, por un importe total de pesos Doscientos Treinta Mil Ciento Noventa y Tres con 60/100 (\$230.193,60), por ajustarse tècnicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°39/22 cuyo objeto es la “Compra de Impresora 3D (Convenio SPU)”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°39/22 cuyo objeto es la “Compra de Impresora 3D (Convenio SPU)”, a la firma C3I S.A. (CUIT N° 30-70833427-4), en su oferta base, por un importe total de pesos Doscientos Treinta Mil Ciento Noventa y Tres con 60/100 (\$230.193,60). .



ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Matic Soluciones SRL por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO

5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-60 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.97.

ARTICULO 6º: La presente disposición es refrendada por el Secretario de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/05/2022 14:37:05

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/05/2022 16:52:49

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/05/2022 14:50:47

Razon: Autorizado por Enrique Deibe

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/05/2022 17:16:14

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez